

BOLETIN INFORMATIVO MUNICIPAL N° 56

ORDENANZA N° 1.601/2.009.-

EI CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

O R D E N A

Art. 1º.- La compra de 50 mochilas fumigadoras con motor y 6 cañones espaciadores de insecticidas.-

Art. 2º.- Impútese el monto de dicha compra a la partida específica de la emergencia ambiental.-

Art. 3º.- Cursar copia de la presente al Departamento Ejecutivo Municipal y medios de comunicación.-

Art. 4º.- Comuníquese. Publíquese. Archívese.-

_____DADA EN SALA DE SESIONES, EN LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORAN, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

MONICA VILLALBA DE LARRAN
Secretaria Administrativa

Prof. NORMA LIZARRAGA DE BRUNO
Presidente Concejo Deliberante

Ordenanza N° 1.601/2.009: Promulgada por el Art. 81 de la ley 6.571/89.

ORDENANZA N° 1.602/2.009.-

EI CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

O R D E N A

Art. 1º.- Donar al Obispado de San Ramón de la Nueva Orán, los inmuebles de propiedad Municipal individualizados con las Matriculas N° 24.641 y 24.642 – Sección B – Manzana 007 – Parcela 011 y 012 respectivamente.-

Art. 2º.- Comuníquese. Publíquese. Archívese.-

_____DADA EN SALA DE SESIONES, EN LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORAN, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

MONICA VILLALBA DE LARRAN
Secretaria Administrativa

Prof. NORMA LIZARRAGA DE BRUNO
Presidente Concejo Deliberante

Ordenanza N° 1.602/2.009: Promulgada por Resolución N° 1833/2.009 de fecha 22/05/2.009.-

HECTOR ALEJANDRO NIEVAS
Secretario de Gobierno

DR. MARCELO LARA GROS
Intendente Municipal

ORDENANZA N° 1.603/2.009.-

EI CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

O R D E N A

Art. 1º.- Donar al Obispado de Orán, el inmueble individualizado como: superficie de 6.969,52m.² – Ubicación: Manzana 4 b (50%) que se disgrega de mayor extensión del

Catastro 1.400 – Sección 4^{ta}; Límites: **Sud:** calle España; **Norte:** con mayor extensión de la misma manzana; **Este:** calle sin nombre y manzana 5^{ta}. (Matrícula 16.427); y **Oeste:** calle sin nombre y manzana 4^{ta}. ; según planos de mensura, desmembramiento y subdivisión que se adjunta, con destino a la construcción de viviendas por Ayuda Mutua.-

Art. 2º.- Comuníquese. Publíquese. Archívese.-

_____ DADA EN SALA DE SESIONES, EN LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. _____

MONICA VILLALBA DE LARRAN
Secretaria Administrativa

Prof. NORMA LIZARRAGA DE BRUNO
Presidente Concejo Deliberante

Ordenanza N° 1.603/2.009: Promulgada por Resolución N° 1.832/2.009 de fecha 22/05/2.009.-

HECTOR ALEJANDRO NIEVAS
Secretario de Gobierno

DR. MARCELO LARA GROS
Intendente Municipal

ORDENANZA N° 1.604/2.009.-

EI CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

O R D E N A

Art. 1º.- Créase el Plan de Lucha contra el Dengue en el Municipio de San Ramón de la Nueva Orán el que será parte integral de la reglamentación de la presente.-

Art. 2º.- El Departamento Ejecutivo Municipal determinará su autoridad de aplicación.-

Art. 3º.- Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a ejecutar una Partida Especial, con acuerdo del Concejo Deliberante para la ejecución del **Plan de Lucha Integral Contra el Dengue**, tomándolos de otras partidas o de ingresos extraordinarios. Dicha ejecución podrá efectuarse mediante compras directas en efectivo, contra rendición de gastos.-

Art. 4º.- El Plan será coordinado con las autoridades sanitarias provinciales y nacionales, siguiendo recomendaciones internacionales.-

Art. 5º.- Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar convenios de cooperación con universidades, institutos de investigación, sindicatos, gremios, colegios profesionales, fuerzas armadas o de seguridad, organizaciones no gubernamentales, y otros pertinentes a los efectos del plan.

Se dará amplia participación a las entidades vecinales y comunitarias del Municipio.-

Art. 6º.- El plan Contemplará un sistema de observación de la población del mosquito con resolución a nivel barrios cada 15 días, produciendo los principales indicadores pertinentes como índice de viviendas y de Breteau.-

Art. 7º.- Se montará un laboratorio o se convendrá con las entidades cooperantes, (provinciales o nacionales), un laboratorio para realizar test de la enfermedad a los vecinos del Municipio de Orán y la región y determinar los serotipos presentes en los pacientes.-

Art. 8º.- Se realizará campañas específicas de recolección, adecuación y remoción de cacharros y chatarras, y recipientes de lugares públicos y privados, junto con fumigaciones y desinfecciones, aprovechando los tiempos secos en lo que hace al clima se refiere, intensificando fundamentalmente donde las observaciones den población de mosquitos, por encima de lo admisible.-

Art. 9º.- Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar una profunda campaña de esclarecimiento de la población con relación a la enfermedad, informando verazmente el grado de avance de la proliferación de mosquitos y por ende la enfermedad entre nuestra población.-

Art. 10º.- Comuníquese. Publíquese. Archívese.-

____DADA EN SALA DE SESIONES, EN LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORAN, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

MONICA VILLALBA DE LARRAN
Secretaria Administrativa

Prof. NORMA LIZARRAGA DE BRUNO
Presidente Concejo Deliberante

Ordenanza N° 1.604/2.009: Promulgada por Resolución N° 1.873/2.009 de fecha 03/06/2.009.-

HECTOR ALEJANDRO NIEVAS
Secretario de Gobierno

Prof. NORMA LIZARRAGA DE BRUNO
Intendente Municipal (I)

ORDENANZA N° 1.605/2.009.-

EI CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

O R D E N A

Art. 1º.- ACUERDASE un plazo de 180 días hábiles para que todos los propietarios, poseedores, etc. de ciclomotores, motocicletas y triciclos autorizados, procedan a inscribirlos en la Dirección de Ingresos de la Municipalidad.-

Art. 2º.- CREASE un registro provisorio de ciclomotores, motocicletas y triciclos autorizados para la inscripción de los vehículos comprendidos en la presente ordenanza que no posean la documentación pertinente.-

Art. 3º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a prorrogar el plazo mencionado precedentemente, si lo considera procedente, por una vez.-

Art. 4º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a reglamentar la presente ordenanza.-

Art. 5º.- Comuníquese. Publíquese. Archívese.

____DADA EN SALA DE SESIONES, EN LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORAN, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

MONICA VILLALBA DE LARRAN
Secretaria Administrativa

Prof. NORMA LIZARRAGA DE BRUNO
Presidente Concejo Deliberante

Ordenanza N° 1.605/2.009: Promulgada por Resolución N° 1.875/2.009 de fecha 03/06/2.009.-

HECTOR ALEJANDRO NIEVAS
Secretario de Gobierno

Prof. NORMA LIZARRAGA DE BRUNO
Intendente Municipal (I)

ORDENANZA N° 1.606/2.009.-

EI CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

O R D E N A

Art. 1º.- Fíjase en la suma de Pesos Cincuenta y Cuatro Millones Ochocientos Cincuenta y Un Mil Novecientos Cincuenta (\$54.851.950) el Total de Gastos Corrientes y de Capital del Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2.009, conforme a planillas anexas que forman parte integrante de la presente Ordenanza.-

GASTOS CORRIENTES:	\$ 33.979.760
GASTOS DE CAPITAL:	\$ 20.872.190
GASTO TOTAL:	\$ 54.851.950

Art. 2º.- Estímase en la suma de Pesos Cincuenta Millones Ochenta y Un Mil Seiscientos Ochenta y Dos (50.081.682) el cálculo de Ingresos de la Administración Municipal, de acuerdo a la distribución que se indica a continuación y al detalle que figura en planillas anexas que forman parte integrante de la presente Ordenanza.

INGRESOS CORRIENTES:	\$ 38.938.914
INGRESOS DE CAPITAL:	\$ 11.142.768
INGRESOS DE TOTALES:	\$ 50.081.682

Art. 3º.- Estímase en la suma de Pesos Cuatro Millones Setecientos Setenta Mil Doscientos Sesenta y Ocho (4.770.268), el importe correspondiente a las Fuentes Financieras que dispondrá la Administración Municipal en el Ejercicio 2.009.-

Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a garantizar los préstamos que obtenga en virtud de las disposiciones contenidas en la presente Ordenanza, pudiendo afectarse ingresos de Coparticipación de Impuestos, Regalías y/u otros recursos, derechos o bienes.-

TOTAL FUENTES FINANCIERAS:	\$ 4.770.268
- préstamo a largo plazo del sector privado:	\$ 4.770.268

Art. 4º.- Fijase la planta de personal del Departamento Ejecutivo Municipal en Setecientos Noventa y Tres (793) cargos, correspondiendo esta cifra al personal permanente y contratado, distribuidos de la siguiente forma:

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL:	793
PLANTA PERMANENTE:	607
PLANTA CONTRATADA:	186

Art. 5º.- Fijase la Planta de Personal del Concejo Deliberante Municipal en Cincuenta y Cinco (55) cargos, incluidos Concejales y Secretarios.-

CONCEJO DELIBERANTE:	55
PLANTA PERMANENTE:	55

Art. 6º.- Solo podrán producirse nuevas incorporaciones a las plantas de personas citadas en artículos precedentes, cuando se cuente con las respectivas vacantes, y si se dispone de partidas presupuestarias suficientes hasta el fin del ejercicio o del período de la designación para hacer frente a la erogación.-

Art. 7º.- Los cargos podrán ser reestructurados siempre que ello no implique una mayor erogación que la prevista presupuestariamente, ni un aumento de número de cargos autorizados precedentemente.-

Art. 8º.- El Agrupamiento Político tiene los mismos derechos y obligaciones que el personal de Planta Permanente, excepto la estabilidad, la carrera administrativa y la escala de haberes, cesa en sus funciones de pleno derecho y sin necesidad de acto de cualquier naturaleza con el cese del Intendente Municipal que lo designa o cuando éste lo disponga sin imposición de causa alguna.-

Art. 9º.- Déjase establecido que las partidas de personal del Presupuesto Ejercicio 2.009 se encuentran determinadas con la inclusión del aporte patronal jubilatorio previsto en la Ley Nacional Nº 25.453 en lo concerniente al Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones.-

Art. 10º.- Se considerarán créditos presupuestarios originales del Ejercicio 2.009 los establecidos en la clasificación de Recursos por Rubros y en la Clasificación de Gastos por Objeto.-

Art. 11º.- Para las erogaciones correspondientes a servicios requeridos por terceros que se financien con su producido, el presupuesto podrá ajustarse en función de las sumas que se perciban como retribución de los servicios prestados.-

Art. 12º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a modificar, mediante Resolución, el Presupuesto General cuando resulte indispensable, incorporando las partidas específicas necesarias, o incrementando las ya previstas cuando deba realizar erogaciones originadas en

Leyes, Decretos, Ordenanzas y Convenios según corresponda, de vigencia en el ámbito del Municipio, de origen Internacional, Nacional, Interprovincial, Provincial o Municipal, como asimismo por la incorporación de partidas correspondientes a obras o servicios financiados por usuarios y/o contribución de mejoras. La autorización que se otorga está limitada a los aportes que a tal efecto si disponga en dichas Leyes, Decretos, Ordenanzas y/o Convenios, pudiendo estos aportes tener carácter reintegrable o no. Dicha autorización también resulta válida para la incorporación de partidas correspondientes a diversos aportes Nacionales, Provinciales o de otros orígenes que reciba el Municipio.

Asimismo facúltase a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada partida de recursos y/o fuentes financieras, como así también los ingresos que se perciban por conceptos de recursos y/o fuentes financieras no previstas en la presente Ordenanza, procediendo a ampliar en iguales montos las partidas de gastos y/o aplicaciones financieras que correspondan.

Los mayores recursos Tributarios que se perciban en cada partida en exceso a lo presupuestado, serán incorporados ampliando en igual monto el total de erogaciones y/o aplicaciones financieras.-

Art. 13º.- Las erogaciones a atenderse con fondos afectados deberán ajustarse, en cuanto a monto y oportunidad a las cifras realmente recaudadas y no podrán transferirse a ningún otro destino ajeno a la finalidad del fondo en cuestión. En aquellos casos en que el ingreso de los fondos esté condicionado a la presentación previa de certificados de obras o comprobantes de ejecución, las erogaciones estarán limitadas únicamente por los montos autorizados por el artículo 1º de la presente Ordenanza, siempre que por parte del ente, organismo, entidad financiera, etc., que tiene a su cargo la autorización y entrega del fondo afectado, exista expresa conformidad y se cuente con la partida o cupo correspondiente que permitirá hacer entrega de las respectivas remesas una vez presentados los certificados.-

Art. 14º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a incorporar los fondos provenientes del Fondo Compensador Municipal, del Fondo Fortalecimiento Tributario e Infraestructura Municipal y ATN, Fondo que sea distribuido por el Poder Ejecutivo Provincial.-

Art. 15º.- Autorízase, al Departamento Ejecutivo Municipal y al Concejo Deliberante a efectuar por Resolución, reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios asignados, incluyendo dicha autorización los movimientos presupuestarios que surjan de reestructuraciones o transferencias de cargos y/o agentes. En ningún caso podrá importar un incremento del monto total que surge de adicionar los componentes de los rubros Gastos y Aplicaciones Financieras.-

Art. 16º.- El Departamento Ejecutivo Municipal procederá a distribuir entre las dependencias, las partidas presupuestarias que se asignan a dicho Departamento según las planillas anexas que forman parte integrante de la presente Ordenanza.-

Art. 17º.- A los fines de garantizar una correcta ejecución de los presupuestos y de compatibilizar los resultados esperados con los recursos disponibles, toda las dependencias del Municipio deberán programar, para cada ejercicio, en forma mensual, la ejecución física financiera de sus presupuestos, quedando facultada a este efecto la Secretaría de Hacienda, a aplicar las medidas conducentes al cumplimiento de este objetivo, a tal efecto, aunque se cuente con una partida presupuestaria de erogaciones ejecución de los gastos quedará supeditada a los lineamientos que disponga la citada Secretaría, en función al comportamiento que vaya presentado la percepción y centralización de los recursos.-

Art. 18º.- La Cuenta General Ejercicio 2.009 deberá contener las ejecuciones presupuestarias del Departamento Ejecutivo Municipal y del Concejo Deliberante que se consolidarán presupuestariamente. Por lo tanto el Concejo Deliberante deberá informar su Ejecución Presupuestarias al Departamento Ejecutivo Municipal al solo efecto de su consolidación, quedando reservado el control de los gastos de la Auditoría General de la Provincia.-

Art. 19º.- Autorízase el Plan de Trabajo Público a realizarse por el Municipio de San Ramón de la nueva Orán para el Ejercicio Fiscal año 2.009, según Planilla adjunta a la presente Ordenanza, con las siguientes modificaciones y agregados:

PLAN DE OBRAS:

MODIFICACIÓN:

OBRA: AMPLIACIÓN CASA DE LA CULTURA: Folio 62 antes folio 56 - Item 4 TOTAL \$ 856.773,92 (Pesos Ochocientos cincuenta y seis mil setecientos setenta y tres con noventa y dos centavos).-

Folio 63, antes folio 57, SUB TOTAL, Gastos Imprevistos: TOTAL \$ 543.221,71 (Pesos quinientos cuarenta y tres mil doscientos veintiuno con setenta y un centavos).-

OBRA: REFACCION GENERAL DE PLAZA GENERAL PIZARRO:

Folio 117, antes folio 104, punto 3 ampliación cantero:

SUB TOTAL, Gastos Generales: TOTAL \$ 347.823,26 (Pesos trescientos cuarenta y siete mil ochocientos veintitrés con veintiséis centavos).-

Folio 122, antes 107 : OBRA: PLAZOLETA JUAN DOMINGO PERON:

TOTAL \$ 396.494,00 (Pesos trescientos noventa y seis mil cuatrocientos noventa y cuatro).-

Folio 123, antes 108: anula punto 4 – Construcción de Pérgolas.

SUB TOTAL

TRABAJOS IMPREVISTOS 5%:

TOTAL \$396.493,99 (Pesos trescientos noventa y seis mil cuatrocientos noventa y tres con noventa y nueve centavos).-

Folio 133, antes folio 117: MEMORIA DESCRIPTIVA PLAZOLETA ORAN 200 AÑOS:

TOTAL \$ 75.213,00 (Pesos setenta y cinco mil doscientos trece) – plazo 90 días.-

AGREGADOS:

- Plano Proyecto Banda de Música planta baja folio 45.-
- Obra reparación cubierta de techos Campo Municipal de Deporte, planilla de estimación de costos folio 54.-
- Obra Taller y depósito de Herramientas, Planilla estimación de costos folio 56. Refacción de sistema de iluminación folio 57.-
- Obra Casa de la Cultura: Presupuesto General folio 62. Obra Ampliación de Casa de la Cultura folio 63.-
- Plano Cementerio Municipal, Obras: ampliación y refacción, folio 85.-
- Refacción Dirección de Tránsito, detalle parcial de Trabajos – 1^{ra}. Etapa folio 102.-
- Plano Proyecto construcción Deposito General de Obras Públicas, folio 107.-
- Plano Deposito General Planta, folio 108.-
- Plano corte A – B folio 109.-
- Plano corte A – B folio 110.-
- Plano Remodelación Plaza Pizarro folio 120.-
- Plano Planta Funcional Plazoleta del barrio Orán 200 Años, folio 136.-
- Plano Planta Dimensiones Plazoleta del barrio Orán 200 Años folio 137.-

- Plano Obra Refugios - Comunidad Colla, folio 177,178, 179,180.-
- Plano Acceso Orán, folio 184.-
- Plano Localidad de Aguas Blancas, folio 193.-
- Plano Repavimentación Aguas Blancas, folio 195.-

Art. 20º.- Las autorizaciones a las que hacen referencia los artículos 12º, 14º y 15º de la presente Ordenanza, sólo entrarán en vigencia, si el Concejo Deliberante en la primera sesión ordinaria que corresponda celebrar, a contar desde la recepción de las Resoluciones del Departamento Ejecutivo Municipal que las disponga, no las deje sin efecto por el voto de las dos terceras partes de sus miembros.-

Art. 21º.- Comuníquese. Publíquese. Archívese.-

_____ DADA EN SALA DE SESIONES, EN LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE_____.-

MONICA VILLALBA DE LARRAN
Secretaria Administrativa

Prof. NORMA LIZARRAGA DE BRUNO
Presidente Concejo Deliberante

Ordenanza N° 1.606/2.009: Promulgada por el Art. 81 de la ley 6.571/89.

ORDENANZA N° 1.608/2.009.-

EI CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

O R D E N A

Art. 1º.- Ejecutar las aplicaciones aéreas necesarias sobre la ciudad de Orán, y zonas aledañas, para erradicar la propagación del mosquito Aedes Aegyptis.-

Art. 2º.- Proceda a informar por todos los medios de comunicación el día y la hora de inicio de las aplicaciones aéreas.-

Art. 3º.- Proceda a informar por todos los medios de comunicación el o los productos químicos a utilizar y las contraindicaciones previstas de los mismos.-

Art. 4º.- Cursar copia de la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, a los Municipios del Departamento Orán, a la Gerencia del Hospital San Vicente de Paúl, al Jefe de A.P.S., al Jefe del Escuadrón N° 20 Gendarmería Nacional, al Jefe de la Unidad Regional de la Policía, al Jefe de Bomberos Voluntarios, a los Legisladores Nacionales y Provinciales que representan al Departamento Orán, a todas las Instituciones Educativas del Municipio, al Centro de Comerciantes, al Centro Médico, a las Clínicas y Sanatorios del Municipio, a los Centros Vecinales y a todos los medios de comunicación.-

Art. 5º.- Comuníquese. Publíquese. Archívese.-

_____ DADA EN SALA DE SESIONES, EN LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORAN, A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE_____.

MONICA VILLALBA DE LARRAN
Secretaria Administrativa

Prof. NORMA LIZARRAGA DE BRUNO
Presidente Concejo Deliberante

Ordenanza N° 1.608/2.009: Promulgada por el Art. 81 de la ley 6.571/89.

ORDENANZA Nº 1.609/2.009.-

EI CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

O R D E N A

Art. 1º.- Interpelar al Secretario de Control y Servicios Públicos Don Carlos Esteban Porcelo, requiriendo al mismo la documentación referida al servicio de transporte público de pasajeros, políticas de control llevadas a cabo por el Municipio sobre dicha área y al funcionamiento de la Dirección de Transito Municipal para presentarse en sala de sesiones, el día 16 de Junio de 2.009, a horas 10:00.-

Art. 2º.- Cursar copia de la presente al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Art. 3º.- Comuníquese. Publíquese. Archívese.-

_____ DADA EN SALA DE SESIONES, EN LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORAN, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. _____

MONICA VILLALBA DE LARRAN
Secretaria Administrativa

Prof. NORMA LIZARRAGA DE BRUNO
Presidente Concejo Deliberante

Ordenanza Nº 1.609/2.009: Promulgada por el Art. 81 de la ley 6.571/89.

ORDENANZA Nº 1.610/2.009.-

EI CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

O R D E N A

Art. 1º.- Modificar el Artículo 2º de la Ordenanza Nº 1.253/02, estableciendo los límites del barrio Orán 200 Años, el que a partir de la promulgación de la presente Ordenanza quedará establecido del modo siguiente: "Imponer el nombre del BARRIO ORAN 200 AÑOS al conjunto habitacional comprendido entre las calles Paraguay al Sur; San Martín al Este; Ruta Nacional Nº 50 al Oeste y Carim Abdala al Norte".-

Art. 2º.- Créase el BARRIO LIBERTAD, ubicado en el sector Norte de la ciudad de Orán. Entre las calles Carim Abdala al Sur, Arroyo Zenta al Norte, avenida San Martín al Este, y Ruta Nacional Nº 50 al Oeste.-

Art. 3º.- Realizar un Censo Social en el sector mencionado en el artículo anterior.-

Art. 4º.- Los gastos que demande la presente Ordenanza sean imputados a las partidas correspondientes al Presupuesto 2.009.-

Art. 5º.- Cursar copia de la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, a la Delegación Aguas Blancas, a los Centros Vecinales, a todas la Instituciones Educativas de la ciudad, y a los medios de comunicación.-

Art. 6º.- Comuníquese. Publíquese. Archívese.-

_____ DADA EN SALA DE SESIONES, EN LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORAN, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. _____

MONICA VILLALBA DE LARRAN
Secretaria Administrativa

Prof. NORMA LIZARRAGA DE BRUNO
Presidente Concejo Deliberante

Ordenanza Nº 1.610/2.009: Promulgada por Resolución Nº 2.044/2.009 de fecha 22/07/2.009.-

HECTOR ALEJANDRO NIEVAS
Secretario de Gobierno

DR. MARCELO LARA GROS
Intendente Municipal

ORDENANZA Nº 1.611/2.009.-

EI CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

O R D E N A

Art. 1º.- Imponer el nombre barrio Juventud Unida, que comprende las manzanas identificadas con las Matrículas Nº 18.507, 18.508, 18.509, 18.510, 20.294, 20.295, 20.296, 20.297, 20.300, 20.301, 20.306 y 20.307; ubicadas en el sector NORESTE de la ciudad de Orán, a partir de las calles Santa Fe al OESTE, calle Dorrego al SUR, calle Paraguay al NORTE, calles Yatasto y Adrián Cornejo al ESTE.-

Art. 2º.- Realizar un censo social en el sector mencionado en el artículo anterior.-

Art. 3º.- Realizar la señalización de las calles y/o pasajes del barrio Juventud Unida y numerarlas.-

Art. 4º.- Los gastos que demande la presente Ordenanza sean imputados a las partidas correspondientes del Presupuesto 2.009.-

Art. 5º.- Derógase cualquier otra norma que se oponga a la presente Ordenanza.-

Art. 6º.- Cursar copia de la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, a la Delegación Aguas Blancas, a los Centros Vecinales, a todos los establecimientos Educativos, al Registro Civil y a los medios de comunicación.-

Art. 7º.- Comuníquese. Publíquese. Archívese.-

_____DADA EN SALA DE SESIONES, EN LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORAN, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE._____

MONICA VILLALBA DE LARRAN
Secretaria Administrativa

Prof. NORMA LIZARRAGA DE BRUNO
Presidente Concejo Deliberante

Ordenanza Nº 1.611/2.009: Promulgada por Resolución Nº 2041/2.009 de fecha 22/07/2.009.-

HECTOR ALEJANDRO NIEVAS
Secretario de Gobierno

DR. MARCELO LARA GROS
Intendente Municipal

ORDENANZA Nº 1.612/2.009.-

EI CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

O R D E N A

Art. 1º.- Créase el “Consejo Municipal del Discapacitado” el que tendrá por objetivo la protección e integración de las personas con capacidades diferentes.-

Art. 2º.- El Consejo Municipal de las Personas con Discapacidad estará constituido por personas que actúan “ad-honorem”. Estará integrado por: un funcionario que designe el Intendente Municipal, un representante del área de Desarrollo Humano del Municipio, dos representantes del Concejo Deliberante, representantes de la Escuela Especial “Delia Taranto de Cosso”, A. P. A. NI. M., Centro de Estimulación, entidades públicas y privadas; profesionales y personas interesadas en la problemática.-

Art. 3º.- Serán sus funciones:

a) La promoción y coordinación de políticas y programas que permitan la protección, rehabilitación e integración de las personas con capacidades diferentes.-

b) Actuar como organismo de consulta tanto para el Departamento Ejecutivo Municipal como para el Concejo Deliberante.

c) Supervisar el cumplimiento en el ámbito del Municipio de la legislación inherente a la participación integral de las personas discapacitadas en la comunidad.-

Art. 4º.- El Departamento Ejecutivo Municipal, brindará un lugar adecuado para su funcionamiento.-

Art. 5º.- El Consejo Municipal del Discapacitado dictará su Reglamento Interno de funcionamiento, el que preverá también la forma de elección de sus autoridades y duración de mandatos.-

Art. 6º.- El Departamento Ejecutivo Municipal, dentro de los 30 días de promulgada la presente Ordenanza, invitará a representantes de las distintas instituciones mencionadas en el artículo 2º, para la constitución del Consejo y su puesta en marcha.-

Art. 7º.- Cursar copia de la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, a la Escuela Especial "Delia Taranto de Cosso", a A. P. A. NI. M., al Centro de Estimulación San José, a profesionales del área (psicopedagogas, psicólogas, fonoaudiólogas, fisioterapeutas) y a los medios de comunicación.-

Art. 8º.- Comuníquese. Publíquese. Archívese.-

_____ DADA EN SALA DE SESIONES, EN LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORAN, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. _____

MONICA VILLALBA DE LARRAN
Secretaria Administrativa

Prof. NORMA LIZARRAGA DE BRUNO
Presidente Concejo Deliberante

Ordenanza N° 1.612/2.009: Promulgada por el Art. 81 de la ley 6.571/89.

ORDENANZA N° 1.613/2.009.-

EI CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

O R D E N A

Art. 1º.- A partir del día 7 de Julio del corriente año, se establece una licencia preventiva por QUINCE (15) días corridos, con goce íntegro de haberes, para las mujeres embarazadas y para los trabajadores inmuno comprometidos o que padezcan enfermedades oncológicas o enfermedades que le provoquen inmuno supresión o patologías cardíacas crónicas, diabetes o afecciones respiratorias. El trabajador o la trabajadora para gozar de esta licencia deberá acreditar tal situación mediante certificado médico expedido por el Médico Municipal.-

Art. 2º.- El trabajador o la trabajadora que tuviera que atender el cuidado de su grupo familiar primario en virtud de la enfermedad INFLUENZA A (H1N1) tendrá derecho a gozar de un período de licencia de QUINCE (15) días corridos con goce íntegro de haberes, debiendo reintegrarse a las tareas a la finalización de la misma.-

Art. 3º.- El trabajador o la trabajadora para gozar de licencia en virtud de la enfermedad de alguno de los integrantes de su grupo familiar primario, deberá acreditar mediante certificado médico la existencia de afección específica por la INFLUENZA A (H1N1) o, en su caso, la sintomatología que determine una posibilidad cierta de dicha afección.-

Art. 4º.- La Municipalidad podrá ejercer las facultades de control médico respecto de los integrantes del grupo familiar primario, exclusivamente en relación a la constatación de la existencia de INFLUENZA A (H1N1) o de la sintomatología vinculada a esta enfermedad, cuando ello sea la causa de la licencia acordada.-

Art. 5º.- Los plazos de licencia se computarán a todos los efectos como tiempo de servicio.-

Art. 6º.- No se deducirá de los haberes de los trabajadores los premios o adicionales establecidos por puntualidad, asistencia, presentismo u otros conceptos ligados a éstos, cuando los motivos que pudieran ocasionar su pérdida se deriven de la licencia que le hubiese

sido acordada por padecer el trabajador o algún integrante de su grupo familiar primario de la INFLUENZA A (H1N1) contemplada en la presente norma.-

Art. 7º.- Comuníquese. Publíquese. Archívese.-

_____DADA EN SALA DE SESIONES, EN LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORAN, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE._____

MONICA VILLALBA DE LARRAN
Secretaria Administrativa

Prof. NORMA LIZARRAGA DE BRUNO
Presidente Concejo Deliberante

Ordenanza N° 1.613/2.009: Promulgada por Resolución N° 2.005/2.009 de fecha 14/07/2.009.-

HECTOR ALEJANDRO NIEVAS
Secretario de Gobierno

DR. MARCELO LARA GROS
Intendente Municipal

ORDENANZA N° 1.614/2.009.-

VIASTO: El uso intensivo y abusivo de bolsas de material no biodegradable, naylor, en supermercados y negocios de la ciudad, y

CONSIDERANDO: Que las bolsas de plástico causan efectos ambientales graves, contribuyen al calentamiento global y su incineración genera gases que resultan sumamente tóxicos.-

Que es reconocible el aspecto utilitario que estas bolsas reportan para los compradores. Las bolsas de plástico son fáciles de limpiar y llevar, son resistentes al agua y, lo más importante, baratas. Por lo que resulta evidente que estas han contribuido eficazmente a facilitar algunas operaciones de nuestra vida cotidiana, pero que no obstante la amplia funcionalidad que han adquirido, el problema se presenta al momento de su deposición.-

Que se calcula que cada familia argentina produce un descarte cercano a los 40 kilos de plástico por año y que en el caso de las bolsas, solo un mínimo porcentaje se recicla.

Que reducir el uso de bolsas de plástico es, por supuesto, un paso favorable en la conservación del medio ambiente.-

Que la entrega gratuita de bolsas de polietileno, sobre todo en supermercados y otros comercios, pueden ser perfectamente reemplazadas por bolsas reutilizables que lleven los propios consumidores.-

Que la entrega de bolsas de polietileno, por parte de los propios supermercados y negocios afines, genera incluso un costo adicional en los productos vendidos que repercute, sin que mucha gente entre en la cuenta de ello, sobre el valor final de cada compra realizada.-

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

O R D E N A

Art. 1º.- Se prohíbe la utilización de bolsas de material no biodegradable (naylor) para contener las mercaderías expandidas en los supermercados, almacenes y cualquier otro tipo

de comercio, en el Municipio de San Ramón de la Nueva Orán, a partir del 01 de Enero del 2.010.-

Art. 2º.- Se podrá hacer uso de bolsas de polietileno únicamente, como envase de alimentos húmedos y como contenedores de residuos.-

Art. 3º.- El Departamento Ejecutivo Municipal reglamentará en un plazo no mayor de 90 días la presente norma para su difusión y concientización.-

Art. 4º.- Cursar copia de la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, a la Cámara de Comercio, a todos los Supermercados y Comercios de la ciudad de Orán y medios de comunicación.-

Art. 5º.- Comuníquese. Publíquese. Archívese.-

_____ DADA EN SALA DE SESIONES, EN LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE_____.-

MONICA VILLALBA DE LARRAN
Secretaria Administrativa

Prof. NORMA LIZARRAGA DE BRUNO
Presidente Concejo Deliberante

Ordenanza N° 1.614/2.009: Promulgada por Resolución N° 2.085/2.009 de fecha 31/07/2.009.-

HECTOR ALEJANDRO NIEVAS
Secretario de Gobierno

DR. MARCELO LARA GROS
Intendente Municipal

ORDENANZA N° 1.615/2.009.-

EI CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

O R D E N A

Art. 1º.- Ejecutar las denominaciones de diez (10) calles y nueve (9) pasajes, en los barrios El Milagro, Caballito y Orán 200 Años:

Sobre la continuación de las calles Sarmiento, a partir de las calles Manuel Eduardo Vega (ex Y.P.F.), se denominará Sarmiento Oeste.-

Sobre la continuación del pasaje Lerma, a partir de la calle Manuel Eduardo Vega (ex Y.P.F.) se denominará pasaje Lerma Oeste.-

Sobre la continuación de la calle 9 de Julio, a partir de la calle Manuel Eduardo Vega (ex Y.P.F.), se denominará 9 de Julio Oeste.-

Sobre continuación del pasaje Lucardi, a partir de la calle Manuel Eduardo Vega (ex Y.P.F.), se denominará pasaje Lucardi Oeste.-

Sobre la continuación de calle Belgrano, a partir de la calle Manuel Eduardo Vega (ex Y.P.F.), se denominará Belgrano Oeste.-

Sobre la continuación del pasaje Cisterna, a partir de la calle Manuel Eduardo Vega (ex Y.P.F.), se denominará pasaje Cisterna Oeste.-

Sobre la continuación de la calle Dorrego, a partir de la calle Manuel Eduardo Vega (ex Y.P.F.), se denominará Dorrego Oeste.-

Sobre la continuación del pasaje República de Siria, a partir de la calle Manuel Eduardo Vega (ex Y.P.F.), se denominará pasaje República de Siria Oeste.-

Sobre la continuación de la calle Moro Díaz, a partir de la calle Manuel Eduardo Vega (ex Y.P.F.), se denominará Moro Díaz Oeste.-

Sobre la continuación del pasaje El Cedral, a partir de la calle Manuel Eduardo Vega (ex Y.P.F.), se denominará pasaje El Cedral Oeste.-

Sobre la continuación de la calle Natalio Roldán, a partir de la calle Manuel Eduardo Vega (ex Y.P.F.), se denominará Natalio Roldán Oeste.-

Sobre la continuación del pasaje Los Mistoles, a partir de la calle Manuel Eduardo Vega (ex Y.P.F.), se denominará pasaje Los Mistoles Oeste.-

Sobre la continuación de la calle Chaco, a partir de la calle Manuel Eduardo Vega (ex Y.P.F.), se denominará Chaco Oeste.-

Sobre la continuación del pasaje Los Tarcos, a partir de la calle Manuel Eduardo Vega (ex Y.P.F.), se denominará pasaje Los Tarcos Oeste.-

Sobre la continuación de la calle Paraguay, a partir de la calle Manuel Eduardo Vega (ex Y.P.F.), se denominará San Antonio María Gianelli.-

Sobre la continuación del pasaje Los Olivos, a partir de la calle Manuel Eduardo Vega (ex Y.P.F.), se denominará pasaje Los Olivos Oeste.-

Sobre la continuación de la calle Saavedra, a partir de la calle Manuel Eduardo Vega (ex Y.P.F.), se denominará Virgen Nuestra Señora del Huerto.-

Sobre la continuación del pasaje Rosario Vera de Peñaloza, a partir de la calle Manuel Eduardo Vega (ex Y.P.F.), se denominará pasaje Rosario Vera de Peñaloza Oeste.-

Sobre la continuación de la calle Carim Abdala, a partir de la calle Manuel Eduardo Vega (ex Y.P.F.), se denominará Obispo Monseñor Francisco de la Cruz Muguera.-

Art. 2º.- Señalar las calles mencionadas en el artículo N° 1, con sus respectivos nombres y numeración, en toda su extensión.-

Art. 3º.- Derogar cualquier otra norma que se oponga a la presente.-

Art. 4º.- Los gastos que demande las señalizaciones serán imputadas a las partidas correspondientes.-

Art. 5º.- Cursar copia de la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, a los Presidentes de los barrios El Milagro, Caballito y Oran 200 años y a los medios de comunicación.-

Art. 6º.- Comuníquese. Publíquese. Archívese.-

____DADA EN SALA DE SESIONES, EN LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORAN, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE._____

MONICA VILLALBA DE LARRAN
Secretaria Administrativa

Prof. NORMA LIZARRAGA DE BRUNO
Presidente Concejo Deliberante

Ordenanza N° 1.615/2.009: Promulgada por Resolución N° 2.066/2.009 de fecha 29/07/2.009.-

HECTOR ALEJANDRO NIEVAS
Secretario de Gobierno

DR. MARCELO LARA GROS
Intendente Municipal

ORDENANZA N° 1.616/2.009.-

EI CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

O R D E N A

Art. 1º.- ADHERIRSE a la Resolución N° 115/2009 emitida por la Secretaría General de la Gobernación de la Provincia de Salta, mediante la cual establece una licencia especial preventiva a partir del día 13 de Julio hasta el 11 de Agosto del cte. año inclusive para

prevenir la propagación de la Influenza A (H1A1), a fin de preservar la integridad física de los trabajadores de la Administración Pública, y de acuerdo a los considerandos de la Resolución N° 2.057/09 del Departamento Ejecutivo Municipal.-

Art. 2º.- Comuníquese. Publíquese. Archívese.-

____DADA EN SALA DE SESIONES, EN LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORAN, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE._____

JUAN CARLOS SANGUINO
Concejal P.R.S.

Prof. NORMA LIZARRAGA DE BRUNO
Presidente Concejo Deliberante

Ordenanza N° 1.616/2.009: Promulgada por Resolución N° 2.158/2.009 de fecha 21/08/2.009.-

HECTOR ALEJANDRO NIEVAS
Secretario de Gobierno

DR. MARCELO LARA GROS
Intendente Municipal

ORDENANZA N° 1.617/2.009.-

EI CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

O R D E N A

Art. 1º.- INCLUIR en el Art. 1º, apartado 2, punto 2.3.2. de la Ordenanza N° 1.559/08, el impuesto inmobiliario, con retroactividad al 10 de Octubre del 2.008 (fecha de promulgación de la Ordenanza N° 1.559/08 por Resolución N° 1.102/08).-

Art. 2º.- Comuníquese. Publíquese. Archívese.-

____DADA EN SALA DE SESIONES, EN LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORAN, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE._____

JUAN CARLOS SANGUINO
Concejal P.R.S.

Prof. NORMA LIZARRAGA DE BRUNO
Presidente Concejo Deliberante

Ordenanza N° 1.617/2.009: Promulgada por el Art. 81 de la ley 6.571/89.

ORDENANZA N° 1.618/2.009.-

EI CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

O R D E N A

Art. 1º.- AFECTAR al uso público la superficie total de 9.982,21 m.², de los cuales, 9, 889,23 m.² corresponde a las siguientes calles: PARAGUAY, SAAVEDRA, CARIM ABDALA, Pje. SIN NOMBRE y LAS PALTAS orientada en la dirección E – O. entre Nazario Sarapura y Mat. 25.691 y la calle NAZARIO SARAPURA orientada en la dirección N – S, entre Paraguay y Chaco; y 92,98 m.² que corresponden a ochavas, perteneciente a la Matrícula N° 26.117, Sección "B", de propiedad de la Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán.-

Art. 2º.- Comuníquese. Publíquese. Archívese.-

____DADA EN SALA DE SESIONES, EN LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORAN, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE._____

JUAN CARLOS SANGUINO
Concejal P.R.S.

Prof. NORMA LIZARRAGA DE BRUNO
Presidente Concejo Deliberante

Ordenanza N° 1.618/2.009: Promulgada por Resolución N° 2.160/2.009 de fecha 21/08/2.009.-

HECTOR ALEJANDRO NIEVAS
Secretario de Gobierno

DR. MARCELO LARA GROS
Intendente Municipal

ORDENANZA Nº 1.619/2.009.-

EI CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

O R D E N A

Art. 1º.- Que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, proceda a realizar la construcción de una GARITA (refugio), en avenida Palacios, entre calle Pueyrredón y calle Córdoba de nuestra ciudad, utilizando el criterio más conveniente para su diseño.-

Art. 2º.- Impute los gastos de la construcción de dicha obra a las partidas presupuestarias correspondientes al Ejercicio 2.009.-

Art. 3º.- Cursar copia de la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, a los Centros Vecinales, a las Empresas de Transporte Urbano e Interurbano de pasajeros, y a los medios locales de comunicación.-

Art. 4º.- Comuníquese. Publíquese. Archívese.-

_____DADA EN SALA DE SESIONES, EN LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORAN, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE._____

JUAN CARLOS SANGUINO
Concejal P.R.S.

Prof. NORMA LIZARRAGA DE BRUNO
Presidente Concejo Deliberante

Ordenanza Nº 1.619/2.009: Promulgada por el Art. 81 de la ley 6.571/89.

ORDENANZA Nº 1.620/2.009.-

EI CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

O R D E N A

Art. 1º.- DONAR al Gobierno de la Provincia de Salta, el inmueble individualizado como: **Parcela 23 – Sección 5^{ta} - Manzana 62 a. – Matrícula 5710**, donde funciona actualmente la Brigada de Investigaciones de la U. R. Nº 2 Orán, y así concretar obras proyectadas de ampliación en la mencionada institución.-

Art. 2.- Disponer la revocación automática de la donación para el supuesto que el cargo impuesto en el artículo anterior no se cumpla.-

Art. 3.- Comuníquese. Publíquese. Archívese.-

_____DADA EN SALA DE SESIONES, EN LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORAN, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE._____

JUAN CARLOS SANGUINO
Concejal P.R.S.

Prof. NORMA LIZARRAGA DE BRUNO
Presidente Concejo Deliberante

Ordenanza Nº 1.620/2.009: Promulgada por Resolución Nº 2.159/2.009 de fecha 21/08/2.009.-

HECTOR ALEJANDRO NIEVAS
Secretario de Gobierno

DR. MARCELO LARA GROS
Intendente Municipal

ORDENANZA N° 1.622/2.009.-

EI CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

O R D E N A

Art. 1º.- Prohibir en las construcciones nuevas la colocación de trozos de vidrios en el coronamiento de muros de toda vivienda o terrenos baldíos, **a fin de evitar la acumulación de agua que pueda servir de reservorio donde el mosquito Aedes Aegyptis deposite sus huevos.-**

Art. 2º.- Exigir a los propietarios de muros que en su parte superior posean coronamiento de vidrios y cualquier objeto, su acondicionamiento o tratamiento a partir de los 30 días de promulgada la presente Ordenanza.-

Art. 3º.- Multar a los propietarios de muros que estén en falta, de acuerdo a la Ordenanza N° 1.363/04 en su Artículo N° 3º.-

Art. 4º.- Cursar copia de la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, Centros Vecinales y medios de comunicación.-

Art. 5º.- Comuníquese. Publíquese. Archívese.-

_____DADA EN SALA DE SESIONES, EN LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORAN, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE._____

JUAN CARLOS SANGUINO
Concejal P.R.S.

Prof. NORMA LIZARRAGA DE BRUNO
Presidente Concejo Deliberante

Ordenanza N° 1.622/2.009: Promulgada por Resolución N° 2.184/2.009 de fecha 25/08/2.009.-

HECTOR ALEJANDRO NIEVAS
Secretario de Gobierno

DR. MARCELO LARA GROS
Intendente Municipal

ORDENANZA N° 1.623/2.009.-

EI CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

O R D E N A

Art. 1º.- Imponer el nombre de “**DIVINA MISERICORDIA**” al Cementerio Municipal de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán.-

Art. 2º.- Cursar copia de la presente al Sr. Intendente Municipal y medios de comunicación.-

Art. 3º.- Comuníquese. Publíquese. Archívese.-

_____DADA EN SALA DE SESIONES, EN LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORAN, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE._____

JUAN CARLOS SANGUINO
Concejal P.R.S.

Prof. NORMA LIZARRAGA DE BRUNO
Presidente Concejo Deliberante

Ordenanza N° 1.623/2.009: Promulgada por Resolución N° 2.182/2.009 de fecha 25/08/2.009.-

HECTOR ALEJANDRO NIEVAS
Secretario de Gobierno

DR. MARCELO LARA GROS
Intendente Municipal

ORDENANZA Nº 1.625/2.009.-

EI CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

O R D E N A

Art. 1º.- Ejecutar las denominaciones de las siguientes calles y pasajes correspondientes al sector Norte de la ciudad de Orán:

➤ Al pasaje, posterior a la calle Francisco de la Cruz Muguerra y hacia el Oeste de la calle Manuel Eduardo Vega (Y.P.F.), se denominará PASAJE BATALLA DE SALTA OESTE.-

➤ A continuación de calle Las Paltas, y hacia el Oeste de la calle Manuel Eduardo Vega (Y.P.F.), se denominará CALLE LAS PALTAS OESTE.-

➤ Al pasaje, posterior a la calle Las Paltas y hacia el Oeste de la calle Manuel Eduardo Vega (Y.P.F.) se denominará PASAJE 11 DE OCTUBRE OESTE. Hacia el Este de la mencionada calle de referencia se denominará PASAJE 11 DE OCTUBRE.-

➤ A continuación de calle J.C. Bichara y hacia el Oeste de la calle Manuel Eduardo Vega (Y.P.F.), se denominará CALLE JUAN CARLOS BICHARA OESTE.-

➤ Al pasaje, posterior a la calle Juan Carlos Bichara y hacia el Oeste de la calle Manuel Eduardo Vega (Y.P.F.), se denominará PASAJE ELÍAS ABUD AUADRE Oeste. Hacia el Este de la mencionada calle de referencia se denominará PASAJE ELÍAS ABUD AUADRE.-

➤ La calle, posterior a la calle Juan Carlos Bichara y hacia el Oeste de la calle Manuel Eduardo Vega (Y.P.F.), se denominará CALLE LAS VOCES DE ORÁN OESTE. Hacia el Este de la mencionada calle de referencia, se denominará calle LAS VOCES DE ORÁN.-

➤ Al pasaje, posterior a la calle Las Voces de Orán y hacia el Oeste de la calle Manuel Eduardo Vega (Y.P.F.), se denominará PASAJE JUAN DOMINGO PERÓN OESTE. Hacia el Este de la mencionada calle de referencia, se denominará PASAJE JUAN DOMINGO PERÓN.-

➤ A la calle, posterior al pasaje Juan Domingo Perón y hacia el Oeste de la calle Manuel Eduardo Vega (Y.P.F.), se denominará CALLE ERNESTO CHE GUEVARA OESTE. Hacia el Este de la mencionada calle de referencia se denominará CALLE ERNESTO CHE GUEVARA.-

Art. 2º.- Señalizar las calles y pasajes mencionados en el artículo anterior y numerarlos.-

Art. 3º.- Los gastos que demande la presente Ordenanza serán imputados a la Partido Presupuestaria correspondiente al año 2.009.-

Art. 4º.- Derógase cualquier otra norma que se oponga a la presente Ordenanza.-

Art. 5º.- Cursar copia de la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, al Director de Tránsito, al Jefe del Escuadrón 20 de Gendarmería Nacional, al Jefe de la Unidad Regional Norte Nº 2, a las Comisaría de la Policía establecidas en la ciudad de Orán, al Jefe de Bomberos Voluntarios, al Gerente del Hospital San Vicente de Paúl, al Jefe de A.P.S., a la Comisión del barrio Libertad, a los Centros Vecinales, a los Establecimientos Educativos, al Registro Civil y a los medios de comunicación.-

Art. 6º.- Comuníquese. Publíquese. Archívese.-

_____ DADA EN SALA DE SESIONES, EN LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORAN, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE. _____

JUAN CARLOS SANGUINO
Concejal P.R.S.

Prof. NORMA LIZARRAGA DE BRUNO
Presidente Concejo Deliberante

Ordenanza N° 1.625/2.009: Promulgada por Resolución N° 2.634/2.010 de fecha 21/01/2.010.-

HECTOR ALEJANDRO NIEVAS
Secretario de Gobierno

DR. MARCELO LARA GROS
Intendente Municipal

ORDENANZA N° 1.626/2.009.-

EI CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

O R D E N A

Art. 1º.- MODIFICAR el primer párrafo del art. 102º de la Ordenanza N° 1.559/08 promulgada por Resolución N° 1.102/08, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Art.102º: APERTURA Y RECONSTRUCCION DE CALZADA: Por solicitud de apertura de calzada, veredas, etc., por cualquier causa, se abonará un derecho único por metro lineal y por los siguientes montos:

- a) **Hasta 50 metros** -----20 UTM .-
- b) **De 50 a 100 metros** -----15 UTM .-
- c) **Más de 100 metros** -----5 UTM .-

Art. 2º.- Comuníquese. Publíquese. Archívese.-

_____DADA EN SALA DE SESIONES, EN LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORAN, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE._____

JUAN CARLOS SANGUINO
Secretaria Administrativa

Prof. NORMA LIZARRAGA DE BRUNO
Presidente Concejo Deliberante

Ordenanza N° 1.626/2.009: Promulgada por Resolución N° 2.275/2.009 de fecha 18/09/2.009.-

HECTOR ALEJANDRO NIEVAS
Secretario de Gobierno

DR. MARCELO LARA GROS
Intendente Municipal

ORDENANZA N° 1.629/2.009.-

EI CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

O R D E N A

Art. 1º.- Interpelar a la Secretaria de Desarrollo Humano, Señora Marcela Ortiz.-

Art. 2º.- La interpelación se realizará en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante el día 05 de Octubre, a horas 10:00.-

Art. 3º.- La Secretaria de Desarrollo Humano deberá presentarse con la documentación que avale sus fundamentos.-

Art. 4º.- A tales fines se acompaña a la presente como Anexo I el Pliego de Interrogatorio sobre cuyo contenido se desarrollará la interpelación.-

Art. 5º.- Cursar copia de la presente al Sr. Intendente Municipal, a Secretaria de Desarrollo Humano, y a los medios de comunicación.-

Art. 6º.- Comuníquese. Publíquese. Archívese.-

_____DADA EN SALA DE SESIONES, EN LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORAN, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE._____

JUAN CARLOS SANGUINO
Concejal P.R.S.

Prof. NORMA LIZARRAGA DE BRUNO
Presidente Concejo Deliberante

Ordenanza N° 1.629/2.009: Promulgada por el Art. 81 de la ley 6.571/89.

ORDENANZA N° 1.631/2.009.-

EI CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

O R D E N A

Art. 1º.- Donar al Obispado de la Nueva Orán los inmuebles individualizado con los Catastros N° 27.775 y 25.705.-

Art. 2º.- Comuníquese. Publíquese. Archívese.-

_____DADA EN SALA DE SESIONES, EN LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORAN, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE._____

JUAN CARLOS SANGUINO
Concejal P.R.S.

Prof. NORMA LIZARRAGA DE BRUNO
Presidente Concejo Deliberante

Ordenanza N° 1.631/2.009: Promulgada por Resolución N° 2.334/2.009 de fecha 08/10/2.009.-

HECTOR ALEJANDRO NIEVAS
Secretario de Gobierno

DR. MARCELO LARA GROS
Intendente Municipal

ORDENANZA N° 1.633/2.009.-

EI CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

O R D E N A

Art. 1º.- MODIFICAR el Art.121º, inc. e), apartado D) de la Ordenanza Tarifaria Municipal N° 1.559/08 y en lo que se refiere a la franja horaria y la tasa, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Reserva de estacionamiento para fines comerciales y durante el horario autorizado por hora y por metro y/o fracción.....0,50 UTM

Reserva de estacionamiento frente a garages u otras propiedades privadas por metro y/o fracción por año.....80 UTM

Art. 2º.- Comuníquese. Publíquese. Archívese.-

_____DADA EN SALA DE SESIONES, EN LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORAN, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE._____

JUAN CARLOS SANGUINO
Concejal P.R.S.

Prof. NORMA LIZARRAGA DE BRUNO
Presidente Concejo Deliberante

Ordenanza N° 1.633/2.009: Promulgada por Resolución N° 2.364/2.009 de fecha 21/10/2.009.-

HECTOR ALEJANDRO NIEVAS
Secretario de Gobierno

DR. MARCELO LARA GROS
Intendente Municipal

ORDENANZA Nº 1.634/2.009.-

EI CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

O R D E N A

Art. 1º.- MODIFICAR el Art.176º, del Estatuto del Empleado Público Municipal el que quedará redactado de la siguiente manera: “**Art. 176º: Competencia Sumarial: Los sumarios serán sustanciados por el Secretario de Asuntos Legales y Técnicos; tendrá el Secretario, el asesoramiento del Asesor Legal del Municipio, en su defecto del Director de Asuntos Jurídicos”.-**

Art. 2º.- Comuníquese. Publíquese. Archívese.-

____DADA EN SALA DE SESIONES, EN LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORAN, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE._____

JUAN CARLOS SANGUINO
Concejal P.R.S.

Prof. NORMA LIZARRAGA DE BRUNO
Presidente Concejo Deliberante

Ordenanza Nº 1.634/2.009: Promulgada por Resolución Nº 2.365/2.008 de fecha 21/10/2.009.-

HECTOR ALEJANDRO NIEVAS
Secretario de Gobierno

DR. MARCELO LARA GROS
Intendente Municipal

ORDENANZA Nº 1.635/2.009.-

EI CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

O R D E N A

Art. 1º.- Insistir en la sanción de la Ordenanza Nº 1.630/09, vetada por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante Resolución Nº 2.341/09, de conformidad al Art. 81º, segundo párrafo de la Ley Nº 6.571/89.-

Art. 2º.- Comuníquese. Publíquese. Archívese.-

____DADA EN SALA DE SESIONES, EN LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORAN, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE._____

JUAN CARLOS SANGUINO
Concejal P.R.S.

Prof. NORMA LIZARRAGA DE BRUNO
Presidente Concejo Deliberante

Ordenanza Nº 1.635/2.009: Promulgada por Resolución Nº 2.393/2.009 de fecha 27/10/2.009.-

HECTOR ALEJANDRO NIEVAS
Secretario de Gobierno

DR. MARCELO LARA GROS
Intendente Municipal

ORDENANZA Nº 1.636/2.009.-

EI CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

O R D E N A

Art. 1º.- Establecer el régimen de funcionamiento de las AUDIENCIAS PÚBLICAS, para las autoridades del Gobierno Municipal.-

Art. 2º.- Se considera AUDIENCIA PÚBLICA a aquella instancia de participación de la ciudadanía en el proceso de toma de decisión en la cual la autoridad responsable habilite un espacio para que la comunidad participe en aquellos temas que sean de interés general.-

Art. 3º.- A los fines de la presente se habilitará un registro de participantes en que inscribirán a toda persona física o representantes acreditados de personas de existencia ideal, que tengan en todos los casos un interés particular difuso o colectivo relacionado con el tema a tratar, de cuyos antecedentes se proveerá copias.

La inscripción en las Audiencias Públicas se comprobará a través de la constancia expedida y en forma gratuita por el encargado del registro.-

Art. 4º.- El Departamento Ejecutivo Municipal y el Concejo Deliberante podrán convocar a Audiencias Públicas, a través de decreto y/o resoluciones respectivamente cuando existan temas que por su importancia a criterio del convocante lo amerite.-

Art. 5º.- AUTORIDADES: Las Audiencias Públicas convocada conforme al artículo anterior, tendrá como autoridad un Presidente que será el titular del poder convocante o quien éste determine y un moderador, siendo requisito excluyente para este cargo no estar comprometido directamente con los intereses en juego.

Art. 6º.- La Resolución o Decreto de Convocatoria o Audiencias Públicas deberá contener:

- a) – Antecedentes.-
- b) – Fecha, lugar y hora de realización.-
- c) – Lugar ,día, hora, plazo y condiciones para la inscripción y presentación de documentación en el registro de participantes.-
- d) – Organismos y/o persona que se invitarán en forma expresa por tener competencia vinculado al tema a tratar.-
- e) – Objeto sobre el cual versará la audiencia.-
- f) – Nombre y cargo de quienes presidirán la Audiencia.-
- g) – La partida presupuestaria para su organización y publicidad correspondiente al poder convocante.-

La Resolución o Decreto deberá ser publicado por tres días en los medios masivos de comunicación del Municipio, a partir de las 24 horas de dictar el instrumento legal y puede abarcar todo el tiempo en que se encuentre habilitado el Registro de participantes.-

Art. 7º.- El expediente se iniciará con la solicitud de convocatoria a lo que se agregará la Resolución o Decreto y toda otra documentación que corresponda a las distintas etapas de las Audiencias. El mismo estará a disposición de la ciudadanía para su consulta.-

Art. 8º.- El Registro de participantes se habilitará con antelación de por los menos siete días hábiles a la celebración de la Audiencia, cerrándose al momento de su inicio.-

Art. 9º.- La autoridad convocante elaborará el Orden del Día que deberá comunicarse a los participantes con carácter previo a la realización de las Audiencias Públicas y deberá contener:

- a) – Nombre y cargo de quienes presidirán la Audiencia y/o datos del moderador.-
- b) – Nómina de participantes registrados y de funcionarios convocados.-
- c) – Breve descripción de la documentación, informes, estudios y/o propuestas presentadas.-
- d) – Orden y tiempo previsto para el desarrollo de todas y cada una de las exposiciones.-

Art. 10º.- Las Audiencias Públicas podrán ser presenciadas por el público en general, pero sólo harán uso de la palabra los ciudadanos en el carácter acreditado conforme al Art. Nº 3 de la presente y las autoridades gubernamentales u otras personas que por sus conocimientos específicos hubieran sido invitadas especialmente a participar de las mismas.

El resultado de sus debates y conclusiones, serán tomadas mediante versiones taquigráfica y grabaciones digitales, que se incorporan al expediente correspondiente para su conocimiento conjunto con el informe final que será elaborado, en un plazo no superior a diez días corridos, por quien actúe como moderador, o en su caso la persona que se designe a tal efecto.-

Art. 11º.- En las Audiencia Públicas no se votará ni se adoptará resolución alguna, lo que resulte de su celebración no tendrá carácter vinculante, sin embargo cuando de la Audiencia surja una opinión claramente mayoritaria, al momento de adoptar una decisión contraria a la misma, el poder convocante deberá fundamentar debidamente tal apartamiento.-

Art. 12º.- Serán atribuciones del Presidente de la Audiencia Pública:

- a) – Realizar una exposición sucinta del proyecto o tema sometido a consideración de los ciudadanos.-
- b) – Organizar si fuera necesario, comisiones para la discusión de temas particulares, las cuales serán asistidas por un relator nombrado “ad-honorem”.-
- c) – Disponer la suspensión, prórroga o finalización de la misma, de acuerdo a la circunstancia.-
- d) – Llamar a la cuestión y al orden solicitando el auxilio de la fuerza pública en el caso de ser necesario.-
- e) – Expulsar del lugar de realización de la Audiencia a cualquier persona que altere su normal desarrollo.-

Art. 13º.- Serán atribuciones del moderador de la Audiencia Pública:

- a) – Anunciar el Orden del Día.-
- b) – Asistir al presidente durante la Audiencia.-
- c) – Informar a los participantes de la nómina de autoridades, representantes e instituciones y ciudadanos inscriptos, presentes en la Audiencia.-
- d) – Dirigir las discusiones dentro del marco del Orden del Día establecido, limitando las intervenciones al objeto de la misma, fijando los tiempos de debate y el orden de las alocuciones.-
- e) – Recibir o informar a la audiencia de los temas que ingresen.-
- f) – Incorporar al expediente las conclusiones del debate.-
- g) – Cumplir con el Art. Nº 10 de la presente.-

En caso de que no se haya designado moderador el presidente asume también estas atribuciones.-

Art. 14º.- Serán atribuciones de los participantes inscriptos en el registro correspondiente:

- a) – Exponer a viva voz sus puntos de vista, posición y postura sobre la temática concreta de la Audiencia.-
- b) – Probar sus alegato y/o posiciones recurriendo a informe técnico, presentaciones de documentos y/o testimonios que corroboren sus dichos, en salvaguarda del principio de contradicción y participación de los habitantes del Municipio de Orán.-

Art. 15º.- Finalizando la intervención de los oradores, el presidente dará por concluida la Audiencia Pública debiendo labrarse un Acta que será suscripta por las autoridades de la misma y todo los participantes y expositores que quieran hacerlo, lo que contendrá: fecha de celebración de la Audiencia Pública, relación sucinta de su objeto, autoridades convocantes y cantidad de expositores y participantes.-

Art. 16º.- Comuníquese. Publíquese. Archívese.-

_____DADA EN SALA DE SESIONES, EN LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORAN, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE._____

JUAN CARLOS SANGUINO
Concejal P.R.S.

Prof. NORMA LIZARRAGA DE BRUNO
Presidente Concejo Deliberante

Ordenanza N° 1.636/2.009: Promulgada por Resolución N° 2.483/2.009 de fecha 01/12/2.009.-

HECTOR ALEJANDRO NIEVAS
Secretario de Gobierno

DR. MARCELO LARA GROS
Intendente Municipal

ORDENANZA N° 1.637/2.009.-

EI CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

O R D E N A

Art. 1º.- Aceptar la Donación de una superficie de mayor extensión de inmuebles de la Manzana 03, Matrícula 15.437 – 15.438, Sección 7^{ma.}, Parcela 02 - 03 de esta ciudad, con destino a pasajes y ochavas, con una extensión de 1.670,93 m². .-

Art. 2º.- Comuníquese. Publíquese. Archívese.-

_____DADA EN SALA DE SESIONES, EN LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORAN, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE._____

JUAN CARLOS SANGUINO
Concejal P.R.S

Prof. NORMA LIZARRAGA DE BRUNO
Presidente Concejo Deliberante

Ordenanza N° 1.637/2.009: Promulgada por Resolución N° 2.409/2.009 de fecha 10/11/2.009.-

HECTOR ALEJANDRO NIEVAS
Secretario de Gobierno

DR. MARCELO LARA GROS
Intendente Municipal

ORDENANZA N° 1.638/2.009.-

EI CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

O R D E N A

Art. 1º.- Aceptar la Donación de una superficie de terreno de 1.277,35 m². destinado a : pasajes 1.210,86 m². ochavas 66,49 m²., que corresponden al Catastro 12.288, Manzana 18, Parcela 18 a, Sección 1º y son sus límites, al Norte: calle Chaco, al Sur: calle Natalio Roldan, al Este Uriburu y al Oeste: avda. San Martín.-

Art. 2º.- Comuníquese. Publíquese. Archívese.-

_____DADA EN SALA DE SESIONES, EN LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORAN, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE._____

JUAN CARLOS SANGUINO
Concejal P.R.S.

Prof. NORMA LIZARRAGA DE BRUNO
Presidente Concejo Deliberante

Ordenanza N° 1.638/2.009: Promulgada por Resolución N° 2.410/2.009 de fecha 10/11/2.009.-

HECTOR ALEJANDRO NIEVAS
Secretario de Gobierno

DR. MARCELO LARA GROS
Intendente Municipal

ORDENANZA Nº 1.639/2.009.-

EI CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

O R D E N A

Art. 1º.- Aceptar la Donación de una superficie de terreno de 1.522,80 m.² destinados a: pasajes 1.486,80 m.² ochavas 36,00 m.², que corresponden al Catastro 18.513, Manzana 102, Parcela 01 a, Sección 9na. y son sus límites, al Norte: calle Luis Beltrán; al Sur: calle Nahuel Huapi; al Este; calle Almafuerte y al Oeste; Belisario Roldán.-

Art. 2º.- Comuníquese. Publíquese. Archívese.-

_____DADA EN SALA DE SESIONES, EN LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORAN, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE._____

JUAN CARLOS SANGUINO
Concejal P.R.S.

Prof. NORMA LIZARRAGA DE BRUNO
Presidente Concejo Deliberante

Ordenanza Nº 1.639/2.009: Promulgada por Resolución Nº 2.566/2.009 de fecha 23/12/2.009.-

HECTOR ALEJANDRO NIEVAS
Secretario de Gobierno

DR. MARCELO LARA GROS
Intendente Municipal

ORDENANZA Nº 1.640/2.009.-

EI CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

O R D E N A

Art. 1º.- Aprobar la Resolución Nº 2.037/09 referente a los Convenios de Complementación de Servicios celebrado entre el Departamento Ejecutivo Municipal, la Dirección Nacional de Registros de la Propiedad Automotor y la Asociación de Concesionarios de Automotores de la República Argentina, en fecha 6 de Mayo del año 2.009.-

Art. 2º.- Comuníquese. Publíquese. Archívese.-

_____DADA EN SALA DE SESIONES, EN LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORAN, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE._____

JUAN CARLOS SANGUINO
Concejal P.R.S.

Prof. NORMA LIZARRAGA DE BRUNO
Presidente Concejo Deliberante

Ordenanza Nº 1.640/2.009: Promulgada por Resolución Nº 2.399/2.009 de fecha 06/11/2.009.-

HECTOR ALEJANDRO NIEVAS
Secretario de Gobierno

DR. MARCELO LARA GROS
Intendente Municipal

ORDENANZA Nº 1.641/2.009.-

EI CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

O R D E N A

Art. 1º.- Aceptar la donación de pasajes y ochavas de la Parcela 01, Manzana 42, Sección 1^{ra}. , Matrícula 15.385, sector ubicado entre calles Chaco y Paraguay de esta ciudad con una superficie total de 1.510,76 m.² de propiedad del Sr. José Luis García, L.E.8.612.499 (fs. 10 Expte. 196.331-203-2.009 corresponde 1), siendo sus límites al Norte: calle Paraguay; al Sur: calle Chaco; al Este: Lamadrid y al Oeste: 20 de Febrero.-

Art. 2º.- Comuníquese. Publíquese. Archívese.-

____DADA EN SALA DE SESIONES, EN LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORAN, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE._____

JUAN CARLOS SANGUINO
Concejal P.R.S.

Prof. NORMA LIZARRAGA DE BRUNO
Presidente Concejo Deliberante

Ordenanza N° 1.641/2.009: Promulgada por Resolución N° 2.411/2.009 de fecha 10/11/2.009.-

HECTOR ALEJANDRO NIEVAS
Secretario de Gobierno

DR. MARCELO LARA GROS
Intendente Municipal

ORDENANZA N° 1.643/2.009.-

EI CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

O R D E N A

Art. 1º.- ACEPTAR la donación de una superficie de terreno de 65.313,50 m.² correspondiente a calles, ochavas y espacio verde del inmueble identificado como Matrícula 25.686, Sección 10^{ma.}, Departamento Orán, efectuada por el Instituto Provincial de la Vivienda mediante Resolución N° 890/08.-

Art. 2º.- Comuníquese. Publíquese. Archívese.-

____DADA EN SALA DE SESIONES, EN LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORAN, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE._____

JUAN CARLOS SANGUINO
Concejal P.R.S.

Prof. NORMA LIZARRAGA DE BRUNO
Presidente Concejo Deliberante

Ordenanza N° 1.643/2.009: Promulgada por Resolución N° 2.412/2.009 de fecha 10/11/2.009.-

HECTOR ALEJANDRO NIEVAS
Secretario de Gobierno

DR. MARCELO LARA GROS
Intendente Municipal

ORDENANZA N° 1.645/2.009.-

EI CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

O R D E N A

Art. 1º.- Imponer el nombre de **GAVOI** a la calle del barrio Estación, ubicada entre las Manzanas 121 y 122 en dirección ESTE – OESTE, desde la avenida Rebollo hasta la Ruta Nacional N° 50 de la ciudad de Orán .-

Art. 2º.- Cursar copia de la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, al Obispo de la Diócesis de la Nueva Orán, a la Comisión Parroquial del barrio Estación, al Centro Vecinal del barrio Estación y medios de comunicación.-

Art. 3º.- Comuníquese. Publíquese. Archívese.-

____DADA EN SALA DE SESIONES, EN LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORAN, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE._____

MONICA VILLALBA DE LARRAN
Secretaria Administrativa

PEDRO GUTIERREZ SILVA
Vicepresidente (1) Concejo Deliberante

Ordenanza N° 1.645/2.009: Promulgada por Resolución N° 2.455/2.009 de fecha 17/11/2.009.-

HECTOR ALEJANDRO NIEVAS
Secretario de Gobierno

DR. MARCELO LARA GROS
Intendente Municipal

ORDENANZA Nº 1.646/2.009.-

EI CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

O R D E N A

Art. 1º.- Será considerado “Pelotero” todo aquel establecimiento que cuente con juegos que estimulen el desarrollo psicofísico de los niños (juegos, y/o juguetes inflables, de destreza, escalas, laberintos mecánicos, electromecánicos, etc.). Entiéndase por servicio de “Pelotero” aquel que es prestado por una persona física o jurídica, en forma personal o a través de sus dependientes y que consiste en el alquiler de instalaciones para la realización de fiestas infantiles.-

Art. 2º.- El servicio “Pelotero” será considerado por el Departamento Ejecutivo Municipal y a todos los efectos fiscales, como un comercio en todos los términos establecidos para los mismos.-

Art. 3º.- Los establecimientos que cuenten con “Peloteros” y juegos inflables, deberán contar con asistencia de personal calificado para el cuidado de niños y personal capacitado en primeros auxilios y reanimación.-

Art. 4º.- Los Establecimientos que posean peloteros y juegos inflables deberán tener luces de emergencia distribuidas en sus instalaciones, además de un plan de evacuación adecuado a los menores y personal capacitado para su aplicación, aprobado por la Delegación de Bomberos Voluntarios.-

Art. 5º.- Los establecimientos que cuenten con “Peloteros” y juegos inflables deberán tener un seguro de responsabilidad civil por daños y un servicio de emergencia médica, como así también matafuegos extintores aprobados por la autoridad competente.-

Art. 6º.- Los motores y/o compresores de los juegos inflables, tendrán que estar debidamente cubiertos por una caja protectora que garantice la seguridad de los menores. Asimismo, este juego deberá ser ignífugo y no tóxico y la instalación de tomacorrientes y llaves dentro del área de juegos a 1,60 metros del piso. El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas correspondientes, evaluará previo a su autorización, las características y ubicación de los juegos a instalar en cuanto a eventuales riesgos de accidentes que pudieren ocurrir por la utilización de los mismos.

Art. 7º.- Los establecimientos “Peloteros” y juegos inflables deberán planificar la implementación de los mismos para niños con capacidades diferentes los que no tendrán costo alguno por su utilización.-

Art. 8º.- La siguiente norma se aplicará tanto a salones de fiestas infantiles como también a espacios abiertos, tales los casos de plazas y terrenos afines y en ningún caso se deberá instalar en lugares que interrumpen la circulación de las personas y en todo momento tendrá que contar con un cerco protector.-

Art. 9º.- El Departamento Ejecutivo Municipal comunicará los alcances de la presente Ordenanza todas las personas habilitadas propietarias de peloteros y juegos inflables, de salones de entretenimientos infantiles y concesionarios de juegos de espacios verdes al momento de sancionarse, otorgándole a los mismos un plazo no mayor a los 180 días para adecuarse a esta norma.-

Art. 10º.- Cursar copia de la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, a Bomberos Voluntarios, a los Propietarios de Peloteros y Juegos Infantiles y a los medios de comunicación.-

Art. 11.- Comuníquese. Publíquese. Archívese.-

_____DADA EN SALA DE SESIONES, EN LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORAN, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE._____

MONICA VILLALBA DE LARRAN
Secretaria Administrativa

PEDRO GUTIERREZ SILVA
Vicepresidente (1) Concejo Deliberante

Ordenanza N° 1.646/2.009: Promulgada por el Art. 81 de la ley 6.571/89.

ORDENANZA N° 1.647/2.009.-

EI CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

O R D E N A

Art. 1º.- Aprobar la Convocatoria a Licitación Pública para la adjudicación del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, Línea 1 que comprende cinco (5) circuitos, efectuada por el Sr. Intendente Municipal, mediante Resolución N° 2.202/09.-

Art. 2º.- Comuníquese. Publíquese. Archívese.-

_____DADA EN SALA DE SESIONES, EN LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORAN, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE._____

MONICA VILLALBA DE LARRAN
Secretaria Administrativa

PEDRO GUTIERREZ SILVA
Vicepresidente (1) Concejo Deliberante

Ordenanza N° 1.647/2.009: Promulgada por Resolución N° 2.496/2.009 de fecha 01/12/2.009.-

HECTOR ALEJANDRO NIEVAS
Secretario de Gobierno

DR. MARCELO LARA GROS
Intendente Municipal

ORDENANZA N° 1.649/2.009.-

EI CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

O R D E N A

Art. 1º.- Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar los estudios necesarios, para la construcción de una planta de tratamientos de líquidos cloacales, acorde a los requerimientos actuales y futuros de nuestra ciudad.-

Art. 2º.- Los gastos que demande la ejecución de la presente Ordenanza, serán imputados a las partidas presupuestarias correspondientes.-

Art. 3º.- Cursar copia de la presente al Departamento Ejecutivo Municipal y a los medios de comunicación.-

Art. 4º.- Comuníquese. Publíquese. Archívese.-

_____DADA EN SALA DE SESIONES, EN LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORAN, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE._____

MONICA VILLALBA DE LARRAN
Secretaria Administrativa

PEDRO GUTIERREZ SILVA
Vicepresidente (1) Concejo Deliberante

Ordenanza N° 1.649/2.009: Promulgada por el Art. 81 de la ley 6.571/89.

ORDENANZA Nº 1.650/2.009.-

EI CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

O R D E N A

Art. 1º.- Imponer con el nombre de Dr. GERMAN BERNAD (de Oeste a Este) a la calle posterior a la denominada calle Diego Calvisi.-

Art. 2º.- Imponer con el nombre de PUEBLOS ORIGINARIOS (de Oeste a Este) al pasaje posterior a la denominada calle Diego Calvisi.-

Art. 3º.- Imponer con el nombre de MONSEÑOR GERARDO SUELDO (de Oeste a Este) al pasaje posterior al denominado Pueblos Originarios.-

Art. 4º.- Señalizar las calles y pasajes mencionados en el Art.1º, 2º y 3º con sus respectivos nombres y numeración en toda su extensión.-

Art. 5º.- Los gastos que demanden las señalizaciones serán imputados a las partidas presupuestarias correspondientes.-

Art. 6º.- Derógase toda otra norma que se oponga a la presente Ordenanza.-

Art. 7º.- Cursar copia de la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, a la Secretaría de Obras Públicas y a los medios de comunicación.-

Art. 8º.- Comuníquese. Publíquese. Archívese.-

_____DADA EN SALA DE SESIONES, EN LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORAN, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE._____

MONICA VILLALBA DE LARRAN
Secretaria Administrativa

PEDRO GUTIERREZ SILVA
Vicepresidente (1) Concejo Deliberante

Ordenanza Nº 1.650/2.009: Promulgada por Resolución Nº 2.484/2.009 de fecha 01/12/2.009.-

HECTOR ALEJANDRO NIEVAS
Secretario de Gobierno

DR. MARCELO LARA GROS
Intendente Municipal

ORDENANZA Nº 1.652/2.009.-

EI CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL:

O R D E N A

Art. 1º.- Extender el sentido de circulación de calle Carlos Pellegrini, una cuadra, en sentido Sur a Norte por avenida Fassio hasta calle Moro Diaz.-

Art. 2º.- Dejar en condiciones las calles adyacentes, para la circulación vehicular y sus respectivos carteles indicadores.-

Art. 3º.- Cursar copia de la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, a la Dirección de Tránsito, Obras Públicas, a la Dirección de la escuela Gral. Pizarro, a la Dirección de la Escuela Delia Taranto de Cosso, a Empresa de EVARSA, Gerente de Coca Cola Sucursal Orán, y a los medios de comunicación de la ciudad de Orán.-

Art. 4º.- Comuníquese. Publíquese. Archívese.-

_____DADA EN SALA DE SESIONES, EN LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORAN, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ._____

MONICA VILLALBA DE LARRAN
Secretaria Administrativa

JOSE HECTOR PALACIOS
Presidente Concejo Deliberante

Ordenanza N° 1.652/2.010: Promulgada por Resolución N° 2.765/2.010 de fecha 10/03/2.010.-

HECTOR ALEJANDRO NIEVAS
Secretario de Gobierno

DR. MARCELO LARA GROS
Intendente Municipal

FECHA DE PUBLICACIÓN, Abril 5 del 2.010.-